

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-526

Clase: Declarativo

Respecto de la solicitud que hace el apoderado de la parte actora frente a la oposición de la caución hipotecaria, téngase en cuenta que el Juzgado por ahora no la ha aprobado.

Respecto de la adición del auto del 11 de diciembre de 2020, se niega la misma, toda vez que, es menester primero resolver el recurso presentado contra el auto calendarado 5 de octubre de 2020.

En firme ingrese el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)